



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 076/2003 ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE CUOTA HEREDITARIA QUE RECAE SOBRE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO ANTONIO BORJA BARREZUETA A FAVOR DE LOS SEÑORES VÍCTOR HUGO BORJA BARREZUETA, FANNY ESTEFANÍA BORJA BARREZUETA VIUDA DE DURAN, JACINTA ELENA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO, INGENIERO DAVID BORJA MERA, AZUCENA MARÍA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA, EDITH ESTEFANÍA CALDERÓN ZAMBRANO VIUDA DE BORJA, LICENCIADA ANA JACINTA OCHOA BORJA DE MUÑOZ, LICENCIADA ADRIANA DEL ROCÍO OCHOA BORJA DE ERRÁEZ.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil tres, ante mí Abogado

HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la
celebración de la presente escritura pública, por una parte,
señor **MARCO ANTONIO BORJA BARREZUETA**,
Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, con todos derechos, quien declara ser: de estado
civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil; y, por otra parte los señores: **VÍCTOR HUGO
BORJA BARREZUETA**, quien declara ser: de estado
civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil; **FANNY ESTEFANÍA BORJA
BARREZUETA VIUDA DE DURAN**, quien declara ser:
de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta
ciudad de Guayaquil; **JACINTA ELENA BORJA
BARREZUETA DE GUERRERO**, quien declara ser: de
estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta
ciudad de Guayaquil; **Ingeniero DAVID BORJA MERA**,
quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad,
de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **AZUCENA
MARÍA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA**,
quien declara ser: de estado civil viuda, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y
domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **EDITH
ESTEFANÍA CALDERÓN ZAMBRANO VIUDA DE**

BORJA, quien declara ser: de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil;

Licenciada **ANA JACINTA OCHOA BORJA**

MUÑOZ, quien declara ser: de estado civil casada,

de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión

licenciada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil;

Licenciada **ADRIANA DEL ROCÍO OCHOA BORJA**

DE ERRÁEZ, quien declara ser: de estado civil casada,

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión

licenciada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil;

capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe;

en virtud de haberme exhibido sus documentos de

identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura

Pública de Cesión de Derechos y Transferencia de Cuota

Hereditaria que recae sobre Participaciones, en el capital

social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad

limitada **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.**, para su

otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor

siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase elevar

a Escritura Pública esta minuta que contiene el contrato de

CESIÓN DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE

CUOTA HEREDITARIA QUE RECAE SOBRE

PARTICIPACIONES, en el capital social de la compañía

ecuatoriana de responsabilidad limitada **INDUSTRIAL**

VICTORIA C. LTDA., al tenor de las siguientes

cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

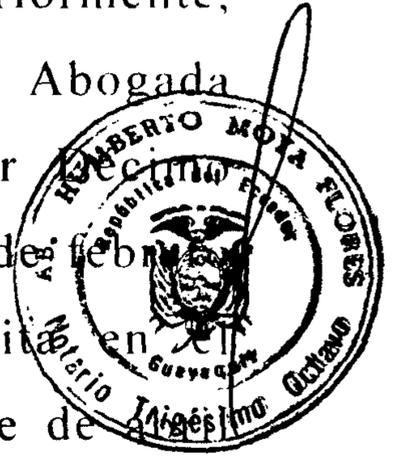




COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte el señor **MARC ANTONIO BORJA BARREZUETA**, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE Y TRADENTE**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS Y ADQUIRIENTES**, por sus propios respectivos derechos, los señores: **VÍCTOR HUGO BORJA BARREZUETA**, **FANNY ESTEFANÍA BORJA BARREZUETA VIUDA DE DURAN**, **JACINTA ELENA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO**, Ingeniero **DAVID BORJA MERA**, **AZUCENA MARÍA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA**, **EDITH ESTEFANÍA CALDERÓN ZAMBRANO VIUDA DE BORJA**, Licenciada **ANA JACINTA OCHOA BORJA DE MUÑOZ**, Licenciada **ADRIANA DEL ROCÍO OCHOA BORJA DE ERRÁEZ**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Por escritura pública que autorizó el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Público de Guayaquil, el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.**, el capital de la compañía fue de Dos Millones de sucres; y su plazo de duración de veinte años. Luego, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Público de Guayaquil, el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once



Ab HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



de enero de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, la compañía prorrogó el plazo de duración de la misma y reformó sus estatutos. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, el día once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. El señor **MARCO ANTONIO BORJA BARREZUETA**, es coheredero indiviso de noventa y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía ecuatoriana, de responsabilidad limitada, **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.**; dejadas por su madre, la causante, señora **JACINTA AURELIA BARREZUETA VALAREZO VIUDA DE BORJA**; según consta de la escritura pública que contiene el acta de posesión efectiva de bienes, otorgada por el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, en fecha dieciséis de enero del dos mil dos; e, inscrita en el Registro



Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de Abril del año dos mil dos; y, en el de la Propiedad del Cantón Santa Elena el dieciséis de Mayo del mismo año; respondiendo sobre aquellas participaciones una fracción aritmética del caudal hereditario del once enteros ciento once mil ciento once millonésimos por ciento (11,111111%), lo que lo constituye en socio de la mencionada compañía; y, además han obtenido la autorización a que se refiere el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, para ceder su derecho y transferir su cuota hereditaria de dichas participaciones, conforme consta del documento que se acompaña para que sea agregado a éste instrumento. **CLÁUSULA TERCERA:**
CESIÓN DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE CUOTA HEREDITARIA QUE RECAE SOBRE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expresados, el señor **MARCO ANTONIO BORJA BARREZUETA**, declara que es su voluntad ceder y transferir la totalidad de la fracción aritmética del caudal hereditario del once enteros ciento once mil ciento once millonésimos por ciento (11,111111%), que en calidad de coheredero indiviso de noventa y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, tiene en el capital social de la compañía **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.**, a favor de las siguientes personas y en las cantidades que a continuación se indica: A) A favor del señor **VÍCTOR HUGO BORJA BARREZUETA**, un entero

siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007%) de la cuota. **B)** A favor de la señora FANNY ESTEFANÍA BORJA BARREZUETA VIUDA DE DURÁN, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007%) de la cuota. **C)** A favor de la señora JACINTA ELENA BARREZUETA DE GUERRERO, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007%) de la cuota. **D)** A favor del señor Ingeniero DAVID BORJA MERA, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007%) de la cuota. **E)** A favor de la señora AZUCENA MARÍA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007%) de la cuota. **F)** A favor de la señora EDITH ESTEFANÍA CALDERÓN ZAMBRANO VIUDA DE BORJA, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007%) de la cuota. **G)** A favor de la señora Licenciada ANA JACINTA OCHOA BORJA DE MUÑOZ, cero enteros cuatro mil quinientos treinta y seis diezmilésimos por ciento (0,4536%) de la cuota. **H)** A favor de la señora Licenciada ADRIANA DEL ROCÍO OCHOA BORJA DE ERRÁEZ, cero enteros cuatro mil quinientos treinta y tres diezmilésimos por ciento (0,4533%) de la cuota. Quienes, a su vez declaran que aceptan tal cesión y transferencia de cuota hereditaria de dichas participaciones. Los cesionarios quedan facultados para obtener la inscripción de sus correspondientes cesiones en los libros de la compañía, la anulación del certificado de aportación de la cedente y la emisión de nuevos certificados a su favor.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



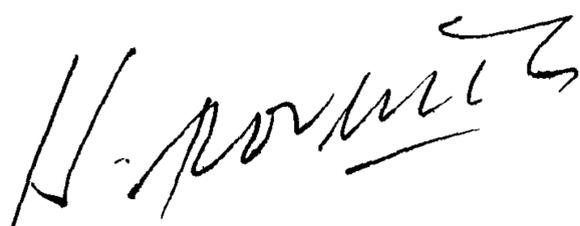
CONCLUSIÓN: Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Doctor Julio Durán Borja.- Registro Número.- Tres mil ochenta y nueve.- Colegio de Abogados del Guayas .- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



MARCO ANTONIO BORJA BARREZUETA

Ced. U. No. 0700023708

Cert. Vot. EXENTO



VICTOR HUGO BORJA BARREZUETA

Ced. U. No. 070089335-5

Cert. Vot. EXENTO



FANNY BORJA BARREZUETA VDA. DE DURAN

Ced. U. No. 0900222738

Cert. Vot. EXENTO



BLOQUES Y ADOQUINES

VICTORIA

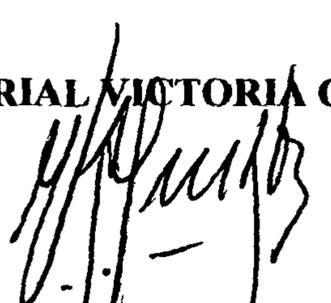
Guayaquil, 12 de Junio del 2003

CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, cumples certificar que la Junta General Universal de Socios de la compañía **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.**; reunida con la presencia de la totalidad del capital social en sesión celebrada el día once de Junio del dos mil tres, autorizó al señor **MARCO ANTONIO BORJA BARREZUETA**, para que ceda sus derechos y transfiera la totalidad de su cuota del once enteros ciento once mil ciento once millonésimos por ciento (11,111111%), que en calidad de coheredero indiviso de noventa y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, dejadas por la causante señora Jacinta Aurelia Barrezueta Valarezo vda. de Borja, tiene en el capital social de la compañía, a favor de las siguientes personas y en las cantidades que a continuación se indica:

- A) A favor del señor Víctor Hugo Borja Barrezueta, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007 %) de la cuota.
- B) A favor de la señora Fanny Estefanía Borja Barrezueta vda. de Durán, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007 %) de la cuota.
- C) A favor de la señora Jacinta Elena Borja Barrezueta de Guerrero, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007 %) de la cuota.
- D) A favor del señor ingeniero David Borja Mera, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007 %) de la cuota.
- E) A favor de la señora Azucena María Barriga Trujillo vda. de Borja, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007 %) de la cuota.
- F) A favor de la señora Edith Estefanía Calderón Zambrano vda. de Borja, un entero siete mil siete diezmilésimos por ciento (1,7007 %) de la cuota.
- G) A favor de la señora licenciada Ana Jacinta Ochoa Borja de Muñoz, cero enteros cuatro mil quinientos treinta y seis diezmilésimos por ciento (0,4536 %) de la cuota.
- H) A favor de la señora licenciada Adriana del Rocío Ochoa Borja de Erráez, cero enteros cuatro mil quinientos treinta y tres diezmilésimos por ciento (0,4533 %) de la cuota.

p. **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.**


Arq. Víctor Cruz Borja
GERENTE GENERAL

Industrial Victoria C.Ltda.

Tulcán 1104 entre Luque y Aguirre * Teléfonos: 2450908 - 2452176 - 2365459 * Fax: 2451138 * Casilla: 6949
Fábrica: 2110020 - 2111011 * Fax: 2110733 * e-mail: indvictoria@easy.pacifictel.net * Guayaquil - Ecuador

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE CUOTA HEREDITARIA QUE RECAE SOBRE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO ANTONIO BORJA BARREZUETA A FAVOR DE LOS SEÑORES VÍCTOR HUGO BORJA BARREZUETA, FANNY ESTEFANÍA BORJA BARREZUETA VIUDA DE DURAN, JACINTA ELENA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO, INGENIERO DAVID BORJA MERA, AZUCENA MARÍA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA, EDITH ESTEFANÍA CALDERÓN ZAMBRANO VIUDA DE BORJA, LICENCIADA ANA JACINTA OCHOA DE MUÑOZ, LICENCIADA ADRIANA DEL ROCÍO OCHOA BORJA DE ERRÁEZ.-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Humberto Moya Flores



JACINTA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO

Ced. U. No. 170129303-5

Cert. Vot. 63-0048

David Borja Mera

ING. DAVID BORJA MERA

Ced. U. No. 070107743-0

Cert. Vot. 113-0011

Azucena B de Borja

AZUCENA MARÍA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA

Ced. U. No. 0904631272

Cert. Vot. exento

Edith Calderón Zambrano

EDITH CALDERÓN ZAMBRANO VIUDA DE BORJA

Ced. U. No. 090022270-4

Cert. Vot. 98-0248



f. Ochoa B.

LCDA. ANA JACINTA OCHOA BORJA DE MUÑOZ

Ced. U. No. 0700923931

Cert. Vot. 257-0238

Adriana del Rocío Ochoa Borja de Erráez

LCDA. ADRIANA DEL ROCÍO OCHOA BORJA DE ERRÁEZ

Ced. U. No. 0701544603

Cert. Vot. 256-0238

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PRESENTÓ ANTE MI Y CONFEZA LIMPIAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTAMENTO EN SUAS FOJAS ÚTILES QUE CELEBRO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2.003

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil

Ra-

ZON.- En cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 35** de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una compañía denominada Industrial Victora C. Ltda. celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 20 de Diciembre del 1974 de la Escritura Pública de Cesión de Derechos y Transferencia de cuota hereditaria que recae sobre participaciones en el capital social de la compañía Ecuatoriana de Responsabilidad Limitada Industrial Victoria C. Ltda., que otorga el señor Marco Antonio Borja Barrezueta a favor de los señores Victor Hugo Borja Barrezueta, Fanny Estefanía Borja Barrezueta viuda de Durán, Jacinta Elena Borja Barrezueta de Guerrero, Ingeniero David Borja Mera, Azucena María Barriga Trujillo viuda de Borja, Edith Estefanía Calderón Zambrano viuda de Borja, Licenciada Ana Jacinta Ocho Borja de Muñoz, Licenciada Adriana Del Roció Ochoa Borja de Erráez que antecede de lo cual Doy Fe. Guayaquil, Noviembre 21 del 2003.

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



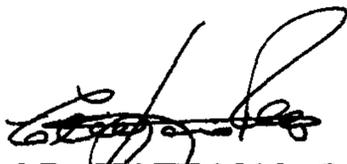


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor: **MARCO ANTONIO BORJA BARREZUETA** en su calidad de coheredero cede y transfiere la totalidad de su cuota del once enteros ciento once mil ciento once millonésimos por ciento (11,111,111%) sobre 95 participaciones de veinte centavos de dólar cada una que posee dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.** a favor de las siguientes personas como sigue: **VICTOR HUGO BORJA BARREZUETA 1,7007%; FANNY ESTEFANIA BORJA BARREZUETA VDA. DE DURAN 1,7007%; JACINTA ELENA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO 1,7007%; DAVID BORJA MERA 1,7007%; AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILLO VDA. DE BORJA 1,7007%; EDITH ESTEFANIA CALDERON ZAMBRANO VDA. DE BORJA 1,7007%; ANA JACINTA OCHOA BORJA DE MUÑOZ 0,4536%; ADRIANA DEL ROCIO OCHOA BORJA DE ERRAEZ 0,4533%**, de fojas 12.030 a 12.042, número 1.781 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.036 del Repertorio.-2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 15.547, 13.671, 54.461 del Registro Mercantil de 1.975, 1.997, 2.002, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Febrero del dos mil cuatro.


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



Orden: 81328
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 